



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Oficina del Comisionado de Seguros

### REQUISITOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE MICROSEGUROS

LINEAS DE AUTORIDAD: MICROSEGURO Y MICROSEGURO CATASTROFICO

#### I. Licencia Limitada Distribuidor de Microseguros – Art. 15.041

##### a. Individuos

1. Poseer licencia activa de representante autorizado o productor para la línea de autoridad de propiedad y contingencia.
2. Completar el Formulario de Designación del Asegurador para Microseguros.
3. Completar el NAIC Uniform Application for Individual Producer License/Registration.

##### b. Corporaciones

1. Poseer licencia activa de representante autorizado o productor para la línea de autoridad de propiedad y contingencia.
2. Completar el formulario de Designación del Asegurador para Microseguros, solo aplica a corporaciones de representantes autorizados.
3. Completar el NAIC Uniform Application for Business Entity License/Registration.
4. Resolución Corporativa con sello corporativo firmado en original, solicitando la enmienda de la licencia para incluir Microseguros y nombrando a las Personas Autorizadas. De utilizar sello seco a relieve favor marcarlo con grafito (esto para que se pueda leer cuando se reciba electrónicamente).

##### c. Agente General

1. Poseer licencia activa como Agente General
2. Nombramiento Agente General de Asegurador del País para Microseguros
3. Consentimiento para actuar como Agente General para Microseguros
4. El Agente General podrá contratar solicitadores de Microseguros únicamente para realizar transacciones de Microseguros.
5. Si el Agente General es una Corporación deberá presentar Resolución Corporativa con sello corporativo firmado en original, solicitando la enmienda de la licencia para incluir Microseguros y nombrando a los individuos como Solicitadores de Microseguros. De utilizar sello seco a relieve favor marcarlo con grafito (esto para que se pueda leer cuando se reciba electrónicamente)

#### II. Licencia Limitada Administrador Microseguros – solo aplica a corporaciones (Art 15.042)

##### a. Corporaciones

1. Certificado de Registro y Artículos de Incorporación del Departamento de Estado de PR. Propósito y naturaleza de negocio: mercadeo y venta de pólizas de Microseguros.
2. NAIC Uniform Application for Business Entity License/Registration

3. Certificación Deuda emitida por el Departamento de Hacienda a nombre de la corporación.
4. Resolución Corporativa nombrando la Junta de Directores, a los Directores y a los Solicitadores autorizados afiliados a esta para la venta y mercadeo de pólizas de Microseguros. El documento debe estar estampado con el sello de la corporación y firmado en original. De utilizar sello seco a relieve favor marcarlo con grafito (esto permite que se pueda leer cuando se recibe electrónicamente).
5. Designación del Asegurador a nombre de la corporación.
6. Fianza para la Licencia Limitada de Administrador de Microseguros, a nombre de la corporación, a favor del Estado Libre Asociado de PR, por la cantidad de \$10,000.00.
7. Contrato entre el Administrador de Microseguros y la compañía de seguros.

b. Derechos a pagar:

- Corporación que represente menos de dos (2) compañías de seguro - \$1,050 cada 2 años
- Corporación que represente tres (3) o más compañías de seguro - \$2,102 cada 2 años

**III. Licencia Limitada de Solicitador de Microseguros- solo aplica a individuos (Art 15.043)**

a. Individuos

1. NAIC Uniform Application for Individual Producer License/Registration
2. Certificación de Capacitación en Microseguros por parte del Administrador de Microseguros, Agente General y/o la compañía de Seguros.
3. Certificación Deuda de Hacienda
4. Certificación Deuda Asume
5. Certificado de Antecedentes Penales
6. Certificado de Grado Escolar mayor obtenido
7. Nombramiento de Solicitador
8. La licencia de Solicitador de Microseguros solamente aplica para individuos.

b. Derechos a pagar:

- \$20.00 cada 2 años

**Instrucciones Generales:**

- Todos los documentos antes mencionados deberán ser sometidos mediante correo electrónico a la siguiente dirección [cumplimiento@ocs.pr.gov](mailto:cumplimiento@ocs.pr.gov)
- La fianza requiere estar firmada por el Director de la corporación y notariada y entregada en original en la OCS.
- Los certificados antes mencionados (ASUME, Hacienda y Antecedentes Penales), así como la Designación, Nombramiento y Consentimiento tienen que estar vigentes con menos de treinta días (30) de haber sido emitidos al momento de ser sometidos a la OCS. Además, no deben demostrar deuda con el estado. De presentar deuda deberá acogerse a un plan de pago y demostrar que está al día.
- Método de pago: giro postal, cheque certificado o cheque corporativo a nombre del "Secretario de Hacienda".